



0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
HULARUSS/CIA/ LTDA.

CUANTIA: \$ 1.000

DI/4/COPIAS

CP



ESCRITURA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (6.985).- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de julio de dos mil once, ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen el señor DIEGO XAVIER HURTADO RIOFRIO, divorciado, la señora MARIA CRISTINA RUESS ESCALA, divorciada y el señor ESTEBAN LARREA RUESS, soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor DIEGO XAVIER HURTADO RIOFRIO, divorciado, la señora MARIA CRISTINA RUESS ESCALA, divorciada y el señor ESTEBAN LARREA RUESS, soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE**

FUNDAR LA COMPAÑIA: Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HULARUSS**

COMPAÑIA LIMITADA: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La Compañía se denomina HULARUSS COMPAÑIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es la importación, exportación, producción, distribución y comercialización de todo tipo de productos relacionados con las actividades deportivas, textiles, equipos médicos, hospitalarios, productos farmacéuticos, industriales, agrícolas, línea blanca, muebles de hogar y oficina, industriales, equipos de computación, las actividades relacionadas con la informática, tales como la venta de hardware, equipos de computo y accesorios, diseño, desarrollo de software y sistemas computacionales; diseño de páginas electrónicas, ejercer la representación de



0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Compañías nacionales o extranjeras; la prestación de servicios profesionales y asesoramiento en las áreas administrativa, de mercadeo y contable; dedicarse a las actividades de promoción y publicidad de bienes y servicios; prestar el servicio de recepción y entrega de documentos y paquetes en el interior del Ecuador y prestar los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles; compra venta de petróleo, combustibles y otros derivados a nivel nacional e internacional. Para el cumplimiento del objeto determinado, la Compañía podrá contratar con personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios indicados y podrá celebrar contratos de asociación con dichas personas o empresas. La Compañía tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO TERCERO: PLAZO, DOMICILIO: La Compañía se establece con un plazo de duración de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es el de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00), dividido en UN MIL participaciones sociales de un valor nominal de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios son los establecidos en la Ley de Compañías, párrafo cuarto, sección quinta, artículos ciento catorce y ciento quince. **ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y

administrada por el Presidente y por el Gerente General.- ARTICULO

SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en el párrafo quinto, sección quinta de la Ley de Compañías, inclusive respecto a la época y forma de convocarla, lo que se hará por la prensa. La convocatoria la realizará el Gerente General. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente. Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía o la persona que sea designada en su falta y actuará como Secretario el Gerente General, o quien haga sus veces, salvo que la Junta resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina.

ARTICULO: ARTICULO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y DEL

GERENTE GENERAL: El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Socios por períodos de cinco años. Podrán ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. **ARTICULO NOVENO: FACULTADES Y OBLIGACIONES**

DEL PRESIDENTE: Las facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de Compañías. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, nombrado, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES Y**

OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: Las facultades

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



administrativas y responsabilidades del Gerente General determinadas en el párrafo quinto, sección quinta de la Ley de Compañías y en los Artículos ciento veintitrés y siguientes de la misma. El Gerente General es el Representante legal de la Compañía. Tiene facultad para apoderar una o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIMITACIONES AL GERENTE GENERAL:** Además de las limitaciones legales, en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION:** La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General, en concordancia con lo dispuesto en la sección quinta de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente General o la persona que designe la Junta General, la cual también nombrará al respectivo suplente. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los comparecientes declaran que constituyen la Compañía **HULARUSS CIA. LTDA.** con un capital social de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00), el mismo que se encuentra pagado en el ciento por ciento (100%) mediante depósito hecho en cuenta de integración de capital, y según el detalle que a continuación se declara.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO/SUSCRIPTOR	CANTIDAD/ SUSCRITA/ PAGADA	PAGO EN NUMERARIO	NUMERO/ PARTICIPACIONES
DIEGO HURTADO	750	750	750
CRISTINA RUESS	150	150	150
ESTEBAN LARREA	100	100	100
TOTAL	1.000	1.000	1.000

El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.-

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios fundadores autorizan al Doctor Juan Páez Parral para intervenir en todos los trámites de aprobación, publicación y registro de esta escritura, para realizar por cuenta de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden y para convocar a la primera Junta General de

Socios, destinada a designar a los administradores de la Compañía

SEXTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, PETICION

FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura, corresponde al

valor del capital social. Se agregan como documentos habilitantes los

siguientes: el certificado de apertura de la cuenta de integración del

capital social y las copias de las cédulas de identidad y certificados de

votación de los socios. Usted señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de la presente

escritura. (firmado) DR. JUAN PAEZ PARRAL, matrícula profesional

número dos mil novecientos cuarenta y seis del colegio de Abogados

de Pichincha. **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**



DIEGO XAVIER HURTADO RIOFRÍO

C.C. 1706853791

C.V. 169-0087

MARIA CRISTINA RUESS ESCALERA

C.C. 1706990083

C.V. 386-0089

ESTEBAN LARREA RUESS

C.C. 1714062815

C.V. 2050097

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No 171406281-5

REGULA DE **LARREA RUESSE ESTEBAN**
NOMBRES Y APELLIDOS **/AUSTRIA/**

LUGAR DE NACIMIENTO **18 MAYO 1985**
FECHA DE NACIMIENTO **002-0389 00389 M**
NEC CIVIL **PICHINCHA/ QUITO**
GONZALEZ SUAREZ 1986

ESTEBAN LARREA



ECUATORIANA***** E1111A1111

SOLTERO

SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES

VICTOR HUGO LARREA HARVAEZ

MARIA CRISTINA RUESSE

QUITO 30/11/2010

30/11/2022

REN 3196897



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171406281-5 205 - 0097

LARREA RUESSE ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FUNCION Matr: 12 CedeRep: 8 TotUSC: 20

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06231

1577954 21/04/2010 14:06:43

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas 4 (es)

Quito a 11 JUN. 2011

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170696008-3

APellidos y Nombres: RUESS ESCALA MARIA CRISTINA
 Fecha de Nacimiento: 1961-05-28
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Divorciada

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: GUÍA TURÍSTICO

APellidos y Nombres del Padre: RUESS GERHARD
 APellidos y Nombres de la Madre: ESCALA PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-13
 Fecha de Expiración: 2020-10-13

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

386-0089 **1706960083**
 NÚMERO CÉDULA

RUESS ESCALA MARIA CRISTINA

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA ZONA URBANA
 BENALCAZAR PARROQUIA

PR- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en QUITO (Paises Guines)
 QUITO, a 11 JUN. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que antecede esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO el 11 JUNIO 2011

Dr. Jorge Mashado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0087
 NÚMERO
 HURTADO RORFORD DIEGO XAVIER
 CÉDULA
 170853791

PROFESION / EQUIPACION
 ING. FORESTAL

APellidos y Nombres de la Madre
 RORFORD LUCIA
 Lugar y Fecha de Emision
 QUITO
 2011-04-14
 2021-04-14
 FECHA DE EXPIRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MATRIMONIO

17085379-1
 CÉDULA
 CIUDADANA

APellidos y Nombres
 HURTADO RORFORD
 Lugar y Fecha de Emision
 QUITO
 1961-02-27
 FECHA DE EXPIRACION
 NACONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M.
 ESTADO CIVIL Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MATRIMONIO

17085379-1
 CÉDULA
 CIUDADANA

APellidos y Nombres
 HURTADO RORFORD
 Lugar y Fecha de Emision
 QUITO
 1961-02-27
 FECHA DE EXPIRACION
 NACONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M.
 ESTADO CIVIL Divorciado

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372991
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAEZ PARRAL JUAN FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2011 10:22:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HULARUSS CIA. LTDA.
APROBADO

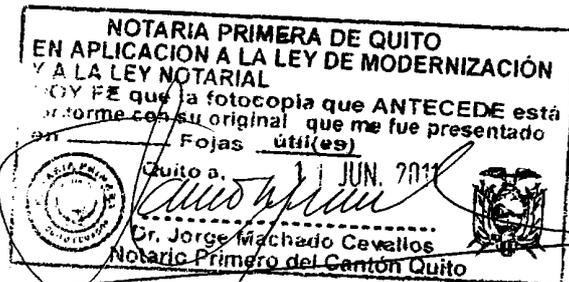
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Número Operación **CIC101000004909**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
HURTADO RIOFRIO DIEGO XAVIER/	750.00
LARREA RUESS ESTEBAN/	100.00
RUESS ESCALA MARIA CRISTINA/	150.00
Total	1,000.00

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavosQue depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :**HULARUSS/CIA, LTDA,**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**QUITO****Miércoles, Julio 6, 2011**

FECHA

0000007

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HULARUSS CIA. LTDA., que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a once de Julio del dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000008

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC..Q.11.003421, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, el tres de Agosto del dos mil once, se aprueba la Constitución de la Compañía HULARUSS CIA. LTDA. tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se otorgó la Compañía HULARUSS CIA LTDA. otorgada en esta Notaría, el once de Julio del dos mil once.-

Quito, a cinco de Agosto del dos mil once.-




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de agosto de 2.011, bajo el número **2664** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**HULARUSS CÍA. LTDA.**", otorgada el once de julio del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1492**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034754**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HÉCTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-





0000010
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

21141

Quito,

1 - ABR. 2011

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HULARUSS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA